TESLA
REVISTA CIENTÍFICA

Vol 2, Num 2, Julio-Diciembre 2022, pp 158 al 172
ISSN: 2796-9320

Recibido: 30 de Marzo 2022 / **Aceptado:** 09 de Junio 2022 /**Publicado:** 01 de Julio 2022
Administración
Artículo de Investigación Original
https://doi.org/10.55204/trc.v2i2.54

Análisis del impacto de la ejecución de recursos de Estampilla Pro Adulto Mayor en el municipio de La Montañita

Analysis of the impact of the execution of resources of the Stamp for Older Adults in the municipality of La Montañita

Estella Lozano Vásquez[1][0000-0002-1253-0039], Anderson Fabián Perdomo Rojas [1][0000-0001-8778-6226], Carlos Alberto Gómez Cano[2][0000-0003-0425-7201]

[1]Universidad de la Amazonia, Florencia, Colombia
[2]Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN, Florencia, Colombia
[1]e.lozano@udla.edu.co, ande.perdomo@udla.edu.co
[2]carlos_gomezca@cun.edu.co

Resumen: Este trabajo buscó dar cuenta de un análisis de la ejecución de recursos de estampilla pro adulto mayor en el municipio de La Montañita, Caquetá; para ello se tuvo como objetivo principal el análisis antes mencionado en un periodo de vigencia del año 2017 al 2021; dicho objetivo se alcanzó de la mano del desarrollo de unos objetivos específicos como fueron: determinar el comportamiento del recaudo y uso; realizar la evaluación del impacto de la inversión de los recursos provenientes de la ya indicada estampilla, así como un ejercicio de propuestas estratégicas para optimizar los recursos provenientes de su recaudo. La metodología aplicada para el desarrollo de este artículo fue de carácter cualitativo y cuantitativo, utilizando los instrumentos de recolección de información como el análisis documental y la entrevista, esta última aplicada al Alcalde Municipal de Montañita y al Secretario de Hacienda de este mismo municipio. Dentro de los resultados se encontraron variaciones positivas y negativas frente al recaudo; así mismo se halló que los recursos de la estampilla tienen efectivamente una destinación a los programas de los centros de vida existentes en el municipio; igualmente quedó en evidencia que la población de abuelos atendidos es inferior a la meta proyectada por la administración de La Montañita. Se planteó que la estampilla es una fuente de la cual el municipio es dependiente para la atención de adultos mayores. Frente a las conclusiones se pudo determinar la necesidad de que el recaudo del tributo sea mucho mayor, pues existe una dependencia económica al ser este recurso de estampilla el único ingreso para poder desarrollar a cabalidad las metas y poder tener mayor alcance en los programas propuestos.

Palabras clave: Tributos, Inversión social, Población vulnerable

Abstract: This work sought to account for an analysis of the execution of stamp resources for the elderly in the municipality of La Montañita, Caquetá; for this, the main objective was the aforementioned analysis in a period of validity from 2017 to 2021; This objective was achieved hand in hand with the development of specific objectives such as: determining the behavior of collection and use; carry out an evaluation of the impact of the investment of the resources coming [i]from the aforementioned stamp, as well as an exercise of strategic proposals to optimize the resources coming from its collection. The methodology applied for the development of this article was qualitative and quantitative, using information collection instruments such as documentary analysis and interview, the latter applied to the Municipal Mayor of Montañita and the Secretary of the Treasury of this same municipality. Within the results, positive and negative variations were found regarding collection; Likewise, it was found that the resources of the stamp are effectively allocated to the programs of the existing life centers in the municipality; It was also evident that the population of elderly people served is lower than the goal projected by the administration of La Montañita. It was suggested that the stamp is a source on which the municipality is dependent for the care of older adults. It was possible to determine the need for the collection of the tax to be much greater, since there is an economic dependency as this stamp resource is the only income to be able to fully develop the goals and be able to have a greater scope in the programs. proposed.

Keywords: Taxes, Social investment, Vulnerable population

Como Citar (APA): Lozano Vásquez, E., Perdomo Rojas, A. F., & Gómez Cano, C. A. (2022). Análisis del impacto de la ejecución de recursos de Estampilla Pro Adulto Mayor en el municipio de La Montañita. *Tesla Revista Científica*, *2*(2), 158–172. https://doi.org/10.55204/trc.v2i2.54

Los contenidos de este artículo están bajo una licencia de Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)
Los autores conservan los derechos morales y patrimoniales de sus obras.

Vol 2, Num 2, Julio-Diciembre 2022, pp 158 al 172
ISSN: 2796-9320

INTRODUCCIÓN

Las personas de la tercera edad en Colombia, de acuerdo a la Constitución Política de 1991, gozan de especial protección y asistencia para que estos puedan gozar de una vida digna, sobre todo en casos en donde estos tengan algún grado de vulnerabilidad o dicho de otra manera se encuentren en alguna condición de debilidad ya sea física, económica o mental (Constitución Política de Colombia [C.P.], 1991, art. 46). En este sentido han sido varias las disposiciones normativas que en el país se han desarrollado en aras a brindar mayores garantías de protección a esta población, una de ellas es la ley que autorizó la emisión de la estampilla pro – dotación y del "funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad" (Ley 687, 2001); dicha ley establece los lineamientos generales que autorizan a las asambleas departamentales, y los concejos distritales y municipales para emitir la estampilla pro adulto mayor, asimismo se dan las directrices para la inversión de los recaudos y las responsabilidad del desarrollo de los programas derivados de la aplicación de los recursos, la cual recae en el Alcalde municipal o distrital.

Para el caso de esta investigación, que se situó en la experiencia de la estampilla pro adulto mayor del municipio de La Montañita, Caquetá, se tuvo que mediante el acuerdo municipal N° 004 de 2019, el Concejo Municipal de dicho municipio, estableció la tasa contributiva con el fin de garantizar la protección a la población de la tercera edad que hacen parte de los niveles I y II del SISBEN, esto a través de los centros vida y demás instituciones que contribuyen con la labor de los denominados centros de bienestar del anciano, teniendo como objetivo estratégico brindar una atención integral a los ancianos según sus necesidades, y mejorando así la calidad de vida de los adultos mayores, donde respondiendo a la naturaleza de la ley pro adulto mayor el 70% de los recursos recaudados son destinados a financiación de los centros de vida y el otro 30% para gastos de funcionamiento y dotación.

En este marco, según informe de la Alcaldía del Municipio de Montañita (2021) se han recaudado durante las vigencias 2017 hasta septiembre 2021 un total de $2.060.777.352 pesos en moneda corriente. Es propicio hacer mención de que el municipio de La Montañita cuenta con 15.003 habitantes, de los cuales el 9,6% son personas en un rango de edad de sesenta años hacia adelante (Departamento Nacional de Planeación, 2022). En este sentido, la atención a los adultos mayores, se convierte en un asunto prioritario dado el porcentaje de dicha población, sobretodo en escenarios donde la tendencia al largo plazo es el envejecimiento de la población en Colombia (Mejia, 2018), sumando al crecimiento de los adultos mayores como porcentaje de la población, se tiene que en Colombia existe una baja cobertura en seguridad social; en lo referente al acceso a una pensión de vejez, según informe de la CEPAL (como se citó en Azuero, 2020) la cobertura era del 33% del total de adultos mayores con la edad requerida para la pensión; esta cifra implica que la mayoría de los adultos mayores con la edad demandada de pensión no cuentan con cobertura pensional, lo que se traduce en una problemática preocupante si se toma la cifra de Fedesarrollo 2013 (como se citó en Martínez, et al, 2015) donde se señala "que solo el 30 % de la población

Vol 2, Num 2, Julio-Diciembre 2022, pp 158 al 172
ISSN: 2796-9320

colombiana ocupada cotiza actualmente para pensión, y que de aquellos que cotizan menos del 30% alcanzará a recibir su pensión" p. 10.

En tal sentido, en el municipio de la Montañita, para la ejecución de las políticas de atención al adulto mayor, se establece en el Plan de Desarrollo el programa *envejecimiento y vejez digna*, en el que se propone como meta principal "Mejorar la calidad de vida del Adulto Mayor, para un envejecimiento digno" (Alcaldía municipal La Montañita, 2020). Teniendo en cuenta esto, la estampilla Pro Adulto Mayor juega un papel preponderante como fuente de recursos para implementar el Plan de Desarrollo del Municipio en lo relativo a la atención a la vejez y poder con ello contribuir a que este segmento poblacional tenga unas mejores condiciones en sus últimos años de vida.

Frente al contexto anterior y todo lo que ello significa, se tuvo como planteamiento del problema para el desarrollo de este artículo la pregunta ¿Cuál fue el impacto de la ejecución de los recursos de estampilla pro adulto mayor en el municipio de La Montañita, durante el periodo comprendido 2017-2021? Para esto se tuvo en cuenta el comportamiento del recaudo y el uso que se le dieron a estos, en este sentido si se le ha dado cumplimiento a la atención integral a ese grupo poblacional; por su parte, la evaluación del impacto de los recursos recaudados y su inversión, a propósito de lo estipulado en el Plan de Desarrollo municipal frente al ítem que concierne al adulto mayor; así mismo, las estrategias para optimizar este tributo, las cuales hicieron parte de un ejercicio más de análisis producto de lo arrojado por la presente investigación.

Fundamentación Teórica

Políticas de apoyo a la vejez

Dentro de la comunidad internacional se han desarrollado instrumentos en la búsqueda de garantizar los derechos de los adultos mayores, en este sentido, una de esas herramientas se dio en la Convención Interamericana sobre La Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores que establece que los Estados parte:

> Desarrollarán enfoques específicos en sus políticas, planes y legislaciones sobre envejecimiento y vejez, en relación con la persona mayor en condición de vulnerabilidad y aquellas que son víctimas de discriminación múltiple, incluidas las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas migrantes, las personas en situación de pobreza o marginación social" (Ley 2055, 2000, p. 5).

En tal sentido, el imperativo de los Estados es precisamente atender a la población adulta, teniendo como un referente lo estipulado por la antes mencionada Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual fue ratificada por la ley colombiana (Ley 2055, 2000); de este modo estableciendo no solo lo ya señalado por la constitución colombiana, sino reiterando la importancia de

Vol 2, Num 2, Julio-Diciembre 2022, pp 158 al 172
ISSN: 2796-9320

establecer derechos como la igualdad y no discriminación por razones de edad, así como el derecho a tener los últimos años de vida de una manera digna. Ahora bien, dentro de las medias afirmativas que el Estado ha establecido para la atención del grupo población de personas mayores, está la política Colombiana de envejecimiento y vejez 2015-2025 que plantea como objetivo general el propiciar que las personas de la tercera edad vivan un envejecimiento autónomo, donde se les garantice los derechos humanos en términos del desarrollo humano, social y económico bajo unas condiciones propicias (Ministerio de Salud, 2015).

Con relación a este marco, se abordó la perspectiva teórica de la vejez sobre el tópico de políticas públicas, donde en primera medida se tomó en consideración lo señalado por los sociólogos estadounidenses Cumming y Henrry (1961) quienes afirman que se debe gradualmente reducir la participación en las estructuras sociales a medida que aumenta la edad de las personas, hasta su retiro definitivo, asumiendo esta mirada que de continuar vinculadas estas personas a papales de la sociedad se generarían afectaciones al sistema social, dado que habría que darles espacio a los jóvenes para asumir roles en dichas estructuras sociales. Esta teoría es cuestionada por Robledo y Orejuela (2021) quienes afirman que los planteamientos de Cumming y Henrry (1961) solo utilizan un enfoque de variables psicológicas sociales.

Por otra parte, se tuvieron en cuenta teorías de segunda generación donde por ejemplo Atchey (1971) planteó la teoría de la continuidad la cual implica que las personas de avanzada edad hacen todo lo posible para mantener o conservar los saberes y conocimientos adquiridos para asumir su propio envejecimiento; sin embargo esta perspectiva fue criticada por Cumming y Henrry (1961) en el sentido que según estos autores, la teoría estaría muy enfocada en variables individuales y no incluiría otros factores de tipo hegemónicos que podrían tener incidencia en el individuo. De igual manera otro de los referentes teóricos pero de tercera generación, como Hernández (2015) planteó la teoría del construccionismo social, en donde se propuso explicar la misma realidad del envejecimiento tanto del proceso individual de vejez como su inmersión en el contexto que se dan en los roles delimitados por la construcción social de la edad, dadas las relaciones que se tejen los que envejecen tanto con ellos mismos como con el mundo, siendo esta mirada sin duda una apuesta más integral, dado que se asume tanto variables individuales, como sociales del proceso de envejecimiento.

Vol 2, Num 2, Julio-Diciembre 2022, pp 158 al 172
ISSN: 2796-9320

Tributos y tasas parafiscales

Ahora bien, estas políticas del Estado necesariamente tienen un costo fiscal, lo cual debe ser proyectado en el presupuesto general de la nación, que se compone de ingresos no tributarios y tributarios (Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas, 2017). Frente a la última opción se tiene que para el tributo pueda ser posible debe cumplir a cabalidad con unas prerrogativas legales que implican:

> El principio de legalidad, como requisito para la creación de un tributo, comprende distintas funciones: (i) no es solamente fruto de la exigencia de representación popular, sino que, además, (ii) corresponde a la necesidad de garantizar un reducto mínimo de seguridad a los ciudadanos frente a sus obligaciones, y (iii) representa la importancia de un diseño coherente en la política fiscal de un Estado (Corte Constitucional, Sala Plena, SC-227, 2002).

Dentro del referenciado marco constitucional se crean las estampillas que son tributos fundados por ley, dada la facultad constitucional que tiene el Congreso de regular lo correspondiente a las contribuciones fiscales y parafiscales (Constitución Política de Colombia [C.P.], 1991). En este orden de ideas la jurisprudencia de la Corte Constitucional reafirmó la competencia del Congreso de la República al plantear que el:

> Congreso de la República aparece como el órgano soberano en materia impositiva. Vale decir, el Congreso a través de ley crea los tributos de estirpe nacional o territorial, pudiendo frente a estos últimos fijar unos parámetros que le permitan a las asambleas y concejos decretarlos dentro de sus respectivas jurisdicciones. Sin perjuicio, claro es, de las facultades reglamentarias que con arreglo a la Constitución y la ley correspondan a las asambleas y concejos (Corte Constitucional, Sala Plena, SC-227, 2002).

En tal sentido, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales tienen la competencia reglamentaria de establecer los elementos tributarios, según lo establecido por la ley; teniendo dentro de su responsabilidad el desarrollo de los programas que den alcance al cumplimiento de los servicios mínimos que debe ofrecer un centro de vida según lo estipulado por la norma concerniente (Ley 687, 2001).

Ahora bien, este tributo puede abordarse también desde una perspectiva teórica donde se tiene en consideración el derecho financiero como lo es la rama del derecho público “que

Vol 2, Num 2, Julio-Diciembre 2022, pp 158 al 172
ISSN: 2796-9320

tiene por objeto de estudio el sistema de ingresos y gastos del Estado y de los demás entes públicos" (Altamirano, 2012, p. 17). Lo anterior significa que el Estado debe procurar por la consecución de recursos materiales para poder desarrollar la gestión pública, donde de acuerdo a Altamirano (2012) el derecho financiero consta de tres procesos que van desde: el diseño de las normas por las cuales se crean los tributos; el origen de las obligaciones a las cuales el Estado tiene sus derechos; y el procedimiento administrativo para que se puedan cumplir a cabalidad dichas obligaciones por parte de los contribuyentes; distinguiendo de esta manera tres enfoques de derecho tributario, como el enfoque subjetivo que está orientado hacia quienes ejercen la potestad tributaria de crear las normas; el enfoque objetivo que se centra en las leyes tributarias; y el enfoque funcional que se encarga de estudiar más el proceso tributario (Altamirano, 2012).

Impacto del gasto en políticas de protección a la vejez

En primera medida es importante comprender que la alcaldía de La Montañita, Caquetá, como función social busca satisfacer las demandas de los habitantes de la tercera edad, que según la Ley 687 de 2001 (Congreso de la República de Colombia, 2001) modificada por la Ley 1276 de 2009, implica la herramienta tributaria, representada en la estampilla pro adulto mayor, que está orientada a satisfacer las necesidades de los abuelos del municipio para que estos tengan una vejez digna y se les garantice de tal manera el desarrollo humano, económico, y social, en el marco de los derechos fundamentales también establecidos por la Constitución Política colombiana, como se expresa puntualmente en su art. 46.

En este sentido, para Cardaval (2003) "dentro del campo de la hacienda pública, al hablar de análisis coste-beneficio nos referimos generalmente al cálculo de los beneficios sociales netos que se derivan de un gasto público específico, aunque también podría extenderse a programas más amplios" (p. 6). De esta manera, la valoración sobre la relación costo- beneficio del gasto público implica el nivel proporcional de eficiencia del gasto, dado que al contar con recursos limitados, la hacienda pública debe maximizar la inversión social.

MÉTODO

Diseño

Para el caso del diseño de la presente investigación se tuvo que el estudio fue de tipo no experimental con corte transversal, dado que la recolección de datos se realizó en un solo

Vol 2, Num 2, Julio-Diciembre 2022, pp 158 al 172
ISSN: 2796-9320

momento y lugar; así mismo fue de enfoque mixto donde se combinó información de carácter cualitativo y cuantitativo; por su parte el alcance fue descriptivo, dado que se buscó conocer los rasgos, atributos y características del fenómeno a estudiar (Sampieri, et al, 2010).

Participantes

Para la recolección de los datos se utilizó la herramienta de entrevista, en este caso puntual se realizaron dos, una al alcalde del municipio de La Montañita, Caquetá, ingeniero Pablo Emilio Zapata Nicholles; otra al jefe de la oficina de Secretaria de Hacienda del mismo municipio, el señor Jefferson Alexis Ramos; de igual manera en lo referente a las fuentes documentales, se utilizó el Plan de Desarrollo municipal de La Montañita, denominado Juntos por una Montañita líder, igualmente se tuvo en cuenta el presupuesto municipal vigencias 2017-2021 y el informe de recaudo, los cuales se obtuvieron en archivo excel entregado por la Alcaldía del municipio.

Instrumentos

En cuando a la técnica de recolección de información se utilizó el análisis documental que consistió en extraer información de una serie de textos o informes. En este sentido y según Clauso, (1993) el análisis documental “ha sido considerado como el conjunto de operaciones destinadas a representar el contenido y la forma de un documento para facilitar su consulta o recuperación, o incluso para generar un producto que le sirva de sustituto" (p. 1), es decir, esta forma de análisis comprende aquel conjunto de acciones de cara a representar el contenido de un documento

Asimismo, se utilizó la entrevista como otra de las fuentes de recolección de información, según la Real Academia Española (2021), la entrevista es aquella en la que confluyen más de dos actores para discutir sobre un tema en particular, en ese sentido lo define puntualmente como “Vista, concurrencia y conferencia de dos o más personas en lugar determinado, para tratar o resolver un negocio". Es decir, el acto de entrevistar requiere necesariamente de una interacción entre actores, por otro lado es de denotar que las entrevistas pueden desarrollarse de diversas maneras, entre ellas están las entrevistas iniciales, exploratoria, de diagnóstico, de desarrollo, de seguimiento, estructuradas, y semiestructuradas, etc., (Murillo, et al, s.f.).

RESULTADOS

Vol 2, Num 2, Julio-Diciembre 2022, pp 158 al 172
ISSN: 2796-9320

Para la presentación de los resultados, se tuvo en cuenta tres categorías de análisis, que son a) recaudo de la estampilla pro adulto mayor; b) uso de la estampilla pro adulto mayor e c) impacto de la inversión de recursos de estampilla pro adulto mayor.

En primera instancia, frente al recaudo de la estampilla pro adulto mayor, se obtuvo como resultado del comportamiento del mencionado tributo en el municipio de La Montañita, Caquetá; una condensación acerca del total de dinero percibido anualmente por concepto de la estampilla, durante los años 2017 a 2021, la cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1. *Recaudo total de estampillas municipio La Montañita*

Año recaudo	Total estampilla	Variación nominal	Variación porcentual
2017	$564.372.083		
2018	$64.1783.949	$77.411.866	13%
2019	$695.543.081	$53.759.132	8,3%
2020	$678.639.226	$-16.903.855	-2,4%
2021	$1.035.243.520	$35.6604.294	52,5%
Total	**$3.615.581.860**		

Fuente: Informe de la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Montañita 2017-2021

Por otro lado, frente a los resultados sobre el recaudo específico de recursos de la estampilla pro adulto mayor se encontró los siguientes resultados:

Tabla 2. *Recaudo estampilla pro adulto mayor municipio La Montañita*

Año recaudo	Monto recaudado	Variación nominal	Variación porcentual
2017	$394.800.371		
2018	$352.247.603	-42552768	-10,7%
2019	$390.313.544	38065941	10,8%
2020	$376.288.458	-14025086	-3,6%
2021	$547.127.375	170838917	45,4%
Total	**$2.060.777.352**		

Fuente: Informe de la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Montañita 2017-2021

Dentro de los resultados se evidencia un incremento importante del recaudo de estampillas que en el año 2021 fue del 52%; mientras que para el caso de la estampilla pro adulto mayor el recaudo se incrementó en un 45%. En tal sentido, es preciso mencionar que para el secretario de hacienda del municipio de La Montañita, este incremento se debe a la:

> la gestión de la contratación dentro municipio, cuando en el municipio, tenemos que tener claro que esta estampilla se recauda con base a los contratos o convenios que haga le municipio, cuando el municipio trae recursos en este caso para el 2021 se ejecutaron recursos de regalías (Romero, 2022).

Vol 2, Num 2, Julio-Diciembre 2022, pp 158 al 172
ISSN: 2796-9320

Frente al comportamiento del recaudo, lo que se plantea anteriormente es que dado el incremento de la contratación por parte del municipio de La Montañita aumentó el recaudo de estampilla pro adulto mayor, siendo los recursos de regalías los que más influencia tuvieron en los ingresos del municipio de La Montañita. En este sentido para Zapata (2022) quien funge como Alcalde del Municipio de La Montañita, estos ingresos de regalías han sido producto de la gestión de su administración.

Por su parte, y en relación con el uso de los recursos es importante referenciar que estos se ejecutan para la gestión de la política de atención al adulto mayor, que se implementa a mediano plazo en el Plan de Desarrollo del Municipio de La Montañita 2020-2023. En este caso el Plan de Desarrollo del municipio estableció el Programa "Mejorar la calidad de vida del Adulto Mayor, para un envejecimiento digno" (Alcaldía municipal La Montañita, 2020). Este programa tiene como meta la creación y dotación de un centro de vida, así como la adecuación y dotación de dos centros de vida como metas del Plan de Desarrollo. De esta manera, al realizar el trabajo de campo, para el Alcalde Municipal con la estampilla se financia el mantenimiento de los centros vida, la dotación y por ende la atención del adulto mayor en el municipio, lo que significa que para la administración municipal una fuente de ingresos muy importante en la medida que es la única entrada de recursos para poder destinar a atender las necesidades de los abuelos o las personas de la tercera edad de La Montañita (Zapata, 2022).

Acerca del impacto de la inversión de recursos de estampilla pro adulto mayor, se tuvo que frente al mantenimiento de los centro de vida existentes en el municipio de la Montañita se pudo evidenciar un alto impacto de la inversión de los recursos de la estampilla pro adulto mayor, en la medida que es la única fuente de recursos para el mantenimiento de los centros vida. Por otro lado, se halló que la administración municipal se propone "construir el centro vida Mateguadua, que significa más ni menos, aproximadamente otros 300 o 400 millones de pesos para atender a esos abuelos del monte Mateguadua" (Zapata, 2022). Esta inversión es de suma importancia, dado que se ampliaría cobertura en atención a adultos mayores.

En el sentido anterior, otro indicador fue la meta de resultado para atender a 200 adultos mayores de forma integral, para lo cual el Alcalde municipal señaló lo siguiente:

> Más o menos 150 a 170 adultos mayores que atendemos en los 3 centros vidas de Santuario de Montañita y de la Unión Penella. Pero nos faltan todavía muchos adultos

Vol 2, Num 2, Julio-Diciembre 2022, pp 158 al 172
ISSN: 2796-9320

mayores por atender, por ejemplo, en Mateguadua, queremos construir un centro del adulto mayor y ahí hay más o menos 50, 70 abuelitos que requieren también de este beneficio de la estampilla adulto mayor (Zapata, 2022).

Lo señalado por el mandatario de La Montañita, implica que si bien es cierto se atiende una población significativa, todavía falta para alcanzar la atención del total de adultos mayores, llegando a la meta si se logra construir el centro de vida en Mateguadua. En tal sentido, a pesar del incremento del recaudo de recursos de estampilla pro adulto mayor, no se ha logrado ampliar la cobertura, para satisfacer las necesidades de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

DISCUSIONES

En relación con los juicios de valor sobre el uso e implementación de la estampilla pro adulto mayor se tiene tres tesis fundamentales, que son a) recaudo de recursos públicos; b) uso del gasto público y c) resultados del gasto público social. En cuanto al recaudo de recursos, se tiene que bajo la perspectiva constitucional que el gasto público social según el artículo 350 tiene una asignación prioritaria frente a otros tipos de gastos (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)en tal sentido la inversión en la atención de los adultos mayores se convierte dada la vulnerabilidad de dicha población en un gasto prioritario para el Estado. Ahora bien, en relación con los ingresos del Estado en este caso, tienen que ver con un tributo que pagan los contribuyentes para garantizar un servicio social. En este caso, para Cardaval (2003): “los principales problemas que se suscitan son los procedimientos para llegar a una estimación de costes y beneficios, a la elección de una tasa de descuento adecuada y a las consecuencias distributivas de los proyectos alternativos” (pág. 5).

En tal sentido, es importante preguntarse sobre las alternativas de elección racional de una fuente de financiación para la atención de los adultos mayores, que implican en palabras del Secretario de Hacienda del municipio de la Montañita a la estampilla como la única fuente de recursos para sufragar dicho gasto social (Romero Ramos, 2022). Este hecho implica necesariamente una dependencia de la única fuente de recursos disponible en el municipio, siendo una eventual ausencia de los recursos de la estampilla un potencial déficit total de recursos para financiar política de atención a los adultos mayores en el municipio, en tal sentido surge la pregunta ¿el beneficio neto del tributo de estampilla pro adulto mayor implica un carácter de fuente insustituible para el Municipio?

Vol 2, Num 2, Julio-Diciembre 2022, pp 158 al 172
ISSN: 2796-9320

Ahora bien, frente al uso de la estampilla pro adulto mayor el análisis de los datos evidencia un gasto publico propio de una política incrementalF Lindblom (1992)dado que se centra en lograr una continuidad en el tiempo de una política implementada, que en generar cambios estructurales o disruptivos. Esta forma de actuar implica que se persiguen cambios graduales que permitirían tratar el problema público identificado, en tal sentido con mayores recursos se lograrían crear más centros de vida y a su vez aumentar la cobertura de adultos mayores atendidos.

Por su parte, en cuanto a los resultados del gasto social, se puede inferir de lo planteado por el Secretario de Hacienda y el Alcalde Municipal, que los resultados propuestos en el Plan de Desarrollo frente a la atención al adulto mayor se han cumplido, sin embargo es importante comprender que el desarrollo de las fases del ciclo de políticas públicas Roth Deubel (s.f.). es cambiante y no estático, por lo cual la política en su ejecución puede ser ajustada.

Conclusiones

Dentro de las conclusiones del presente estudio se evidenció por una parte que la ejecución de los recursos por concepto del tributo de la estampilla pro adulto mayor en el municipio de La Montañita, cumple con los propósitos para los cuales ha sido adoptada dicha política nacional de atención a los adultos mayores, de manera que estos puedan tener un cuidado especial e integral.

Ahora bien, dentro del comportamiento del recaudo de recursos de estampilla pro adulto mayor se puede concluir que durante las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 se recaudaron $2.060.777.352 de pesos, de los cuales para el año 2021 se presentó el mayor recaudo con $547.127.375 de pesos, lo cual significó un incremento del 45% con respecto al año 2020, dando cuenta de que el recaudo por concepto de este tributo al tener un margen más amplio, puede ampliar las posibilidades para abarcar un margen más amplio de inversión sobre los programas proyectados por la administración del municipio ya mencionado.

De igual forma, se puede indicar que si bien para el año 2019, el monto del recaudo significó también una variación nominal y porcentual positiva, contrario pasó en los años 2018 y 2020 en donde las variaciones fueron negativas, en este sentido se puede hacer referencia en el caso del año 2020, pudo haber habido una incidencia de la crisis generada por la Covid-19 que afectó en gran medida la economía colombiana.

Vol 2, Num 2, Julio-Diciembre 2022, pp 158 al 172
ISSN: 2796-9320

Así mismo, en lo que refiere al impacto de la de la inversión de recursos de estampilla pro adulto mayor se concluye respecto a los resultados, que existe un alto impacto dado que con los recursos de esta estampilla se financia en su totalidad los centros de vida que funcionan en el municipio, además se planean proyectos ambiciosos como la construcción de un nuevo centro de vida en el centro poblado Mateguadua del municipio de La Montañita, lo que en el tiempo una vez logrado su materialización puede significar una cobertura más amplia, sin embargo, esto denota una dependencia económica, pues se identifica que los únicos recursos para los centros de vida, provienen de la estampilla, lo que presupone la necesidad de buscar otras fuentes de ingresos.

Finalmente, se puede señalar que en cuanto a la atención de los adultos mayores, si bien es cierto se atiende a la mayoría de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, todavía no se alcanza a atender la totalidad de adultos mayores, tal como lo afirmó el alcalde municipal, quien en entrevista realizada, afirmó que hasta el momento en los tres centros de vida que tiene el municipio, se atendían en promedio entre 150 a 170 adultos mayores, lo cual deja ver que no están alcanzando la meta proyectada que como el mismo alcalde lo indicó esta sobre la base de 200 abuelos.

REFERENCIAS

Alcaldia Municipal de la Montañita. (2020). Acuerdo municipal 033 Estatuto Tributario 2020. Recuperado el 2 de 3 de 2022, de Http://Www.Lamontanita-Caqueta.Gov.Co/Tema/Normatividad.

Alcaldia Municipal de Montañita. (20 de 10 de 2021). Balance de prueba. Montañita, Cáqueta.

Alcaldía municipal La Montañita. (2020). *Plan de Desarrollo Municipal- Juntos por una Montañita Lider.* pdm-juntos-por-una-montanita-lider-2020-2023(2).pdf

Altamirano, A. (2012). *Derecho tributario: teoría general.* Obtenido de https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788497680042.pdf

American Economic Association. (2022). *American Economic Association*. Obtenido de https://www.aeaweb.org/econlit/jelCodes.php?view=jel#M

Atchey, R. (1971). Retirement and leisure participation: continuity or crisis? *The Gerontologist.* Obtenido de https://academic.oup.com/gerontologist/article-abstract/11/1_Part_1/13/512910

Vol 2, Num 2, Julio-Diciembre 2022, pp 158 al 172
ISSN: 2796-9320

Azuero , F. (2020). *El sistema pensional en Colombia.* CEPAL . Recuperado el 24 de 10 de 2021, de https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45780/S2000379_es.pdf

Cardaval, M. (2003). Consideraciones en torno al gasto público. *Revista Gallega de Economía*, 1-9. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/391/39112114.pdf

Clauso , A. (1993). El analisis documental, el analisis formal. .

Concejo del Municipio de Montañita. (2019). Acuerdo 04 de 2019. 221. Montañita, Cáqueta, Colombia. Recuperado el 24 de 10 de 2021, de http://www.lamontanita-caqueta.gov.co/documentos-sobre-municipio/informacion-tributaria-vigencia-2020-municipio-de-la

Congreso de la República de Colombia. (2001). *Ley 687 de 2001.* Obtenido de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1666474#:~:text=La%20cual%20abarcar%C3%A1%20la%20promoci%C3%B3n,salud%20cuando%20ello%20se%20requiera.

Congreso de la República de Colombia. (15 de 8 de 2001). Ley 687 de 2001. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14903

Congreso de la República de Colombia. (2020). Ley 2055 de 2020. Bogotá. Recuperado el 24 de 10 de 2021, de http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30039885

Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución Política de 1991.* Recuperado el 20 de 10 de 2021, de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988

Corte Constitucional de la República de Colombia. (2002). Sentencia 227 de 2002. Recuperado el 21 de 10 de 2021, de https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-227-02.htm#:~:text=Corresponder%C3%A1%20al%20Congreso%20de%20la,contribuci%C3%B3n%20de%20que%20se%20trate.

Departamento Administrativo Nacional de Estadistica. (2021). *Adulto Mayor en Colombia.* Recuperado el 24 de 10 de 2021, de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

Departamento Nacional de Planeación. (2022). *Ficha de la entidad.* Obtenido de https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/18410

Vol 2, Num 2, Julio-Diciembre 2022, pp 158 al 172
ISSN: 2796-9320

Henry, W., & Cumming, E. (1961). *Growing old: the process of disengagement.* Obtenido de https://academic.oup.com/sw/article-abstract/7/3/122/1930649?redirectedFrom=fulltext

Hernández Córdoba, Á. (2015). *Envejecer en Colombia.* Obtenido de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=VTWjDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT133&dq=%C3%81ngela+Hern%C3%A1ndez+C%C3%B3rdoba+Vejez&ots=vJr5h3QSHm&sig=QP5s_2Akduaf24FGSr5Ma0kDiA0#v=onepage&q=%C3%81ngela%20Hern%C3%A1ndez%20C%C3%B3rdoba%20Vejez&f=false

Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas. (2017). *Recursos del Presupuesto General de la Nación.* Obtenido de https://www.eiticolombia.gov.co/es/informes-eiti/informe-2077/distribucion-y-seguimiento-de-ingresos/recursos-del-presupuesto-general-de-la-nacion/

Jefferson. (22 de 1 de 2022). Entrevista Secretario de Hacienda.

Martínez Restrepo, S., Enríquez, E., Pertuz, M. C., & Alzate Meza, J. P. (2015). *El mercado laboral y las personas mayores.* Bogotá. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2019/01/pm_mercado_laboral.pdf

Mejia, L. F. (19 de 7 de 2018). Tendencias 2040: ¿hacia dónde va nuestro país? *Conferencia*. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=P2vyX5UgfkU&list=PLZast8AbWgn7t1KU6GJrJ1QY7HydbjUs2

Ministerio de Salud. (2015). *Polìtica Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024.* Obtenido de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj8g-nUhLn0AhVNVTABHd2PAHoQFnoECAcQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.minsalud.gov.co%2Fsites%2Frid%2FLists%2FBibliotecaDigital%2FRIDE%2FDE%2FPS%2FPol%25C3%25ADtica-colombiana-envejecimiento-h

Murillo, J., García Hernández, M. D., Martínez Garrido, C., Martín Martín, N., & Sánchez Gómez, L. (s,f.). La entrevista. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www2.uca.edu.sv/mcp/media/archivo/f53e86_entrevistapdfcopy.pdf

Lindblom , C. (1992). *El sistema de mercado.* Obtenido de http://revistareflexiones.mx/wp/wp-content/uploads/2020/12/Politicas-publicas-en-la-4t.pdf

Organizacion de Estados Americanos. (2015). CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

Robledo Marín, C. A., & Orejuela, J. (2021). Teorías de la sociología del envejecimiento y la vejez. *Revista Guillermo de Ockham*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-192X2020000100095#B9

Romero Ramos, J. A. (22 de 1 de 2022). Entrevista Secretario de Hacienda.

Roth Deubel, A. N. (s.f.). Políticas Públicas Formulación, Implementación y Evaluación. Bogotá: Ediciones Aurora. Recuperado el 4 de 9 de 2021, de https://polpublicas.files.wordpress.com/2016/08/roth_andre-politicas-publicas-libro-completo.pdf

Sampieri, R. H., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodologia de la investigación* (5 ed.). Mexico DF, Mexico: McGRAW-HILL. Recuperado el 17 de 05 de 2021

Sampieri, R. H., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodologia de la investigación.* (5 ed.). Mexico DF, Mexico: McGRAW-HILL.

Zapata, P. E. (25 de 1 de 2022).

FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

CONFLICTO DE INTERESES

Los Autores declaran que no existe conflicto de intereses

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Autor	**Lozano Vásquez, E.**	**Perdomo Rojas, A. F.**	**Gómez Cano, C. A**
Participar activamente en:			
Planificación y diseño			X
Adquisición de fondos			X
Administración del proyecto			X
Redacción –borrador original	X	X	
Redacción –revisión y edición	X	X	X
Interpretación y validación de resultados	X	X	X
La discusión de los resultados	X	X	X
Revisión y aprobación de la versión final del trabajo.	X	X	X

RECONOCIMIENTO A REVISORES:

La revista reconoce el tiempo y esfuerzo del editor en jefe Juan Carlos Santillán Lima, y de revisores anónimos que dedicaron su tiempo y esfuerzo en la evaluación y mejoramiento del presente artículo.

Vol 2, Num 2, Julio-Diciembre 2022, pp 158 al 172
ISSN: 2796-9320